

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Abril de 1909.)

Mayordomía Mayor de S. M.— A las cuatro de la tarde del día de ayer ha tenido lugar en el Real Palacio la solemne y religiosa ceremonia de administrar el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. el Infante que dió á luz la Serenísima Señora Infanta Doña María Teresa, el día 26 del próximo pasado mes de Marzo á las dos de la tarde. Siguiendo el ceremonial aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.) en la Real Cámara de Gasparini se colocó la Pila bautismal de Santo Domingo de Guzmán, esperando en dicha estancia la llegada de Sus Majestades y Altezas Reales, los Ministros de la Corona; los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores; los Embajadores y Jefes de Misión del Cuerpo diplomático y extranjero, acompañados del Primer y Segundo Introdutor de Embajadores; los Capitanes Generales de Ejército; los Caballeros de la Insigne Orden del Toisón de Oro; el Decano de la Diputación permanente de la Grandeza de España; los Presidentes de los Altos Tribunales; las Autoridades de Madrid; el Coronel, Jefes y Oficiales del Regimiento 12.º de Caballería, en que presta servicio Su Alteza Real el Infante D. Fernando; el

Intendente general de la Real Casa y Patrimonio; los Jefes locales de Palacio; Damas particulares de Sus Majestades y las de Sus Altezas Reales; los Médicos de Cámara; Primer Guardajoyas de Sus Majestades, y algunos otros invitados especiales.

En la Real Cámara de S. M., además de los Jefes de Palacio y las Clases de Etiqueta que en ella tienen entrada, se hallaban colocadas en bandejas las insignias del Bautismo.

A la hora indicada se organizó la comitiva en la siguiente forma: Los Gentilshombres de Casa y Boca.

Los Mayordomos de Semana. Los Gentilshombres de Cámara, con ejercicio y servidumbre.

A continuación seguían siete señores de esta distinguida clase, llevando las insignias del Bautismo, en este orden:

El Duque de Luna, los algodones y el salero.

Duque de Maqueda, el capillo. Duque de Vistahermosa, el aguamanil.

Duque de Medinaceli, el jarro. Marqués del Salar, la toalla. Marqués del Rafal, la vela.

Duque de Montemar, el maza-pán.

S. A. R. el Infante D. Carlos con sus hermanos los Príncipes D. Raniero y D. Felipe de Borbón.

S. A. R. el Infante D. Fernando.

La Dama de S. A. R. la Infanta, llevando en brazos al Infante.

SS. MM. el Rey y la Reina.

S. M. la Reina Doña María Cristina.

S. A. R. la Infanta Doña Paz, Princesa de Baviera.

S. A. R. la Infanta Doña Isabel Francisca.

SS. AA. RR. los Príncipes de Baviera, Adalberto y María del Pilar.

S. A. R. el Infante D. Luis Alfonso.

S. A. R. el Infante D. Luis Fernando.

El Sumiller de Corps de S. M., Jefe Superior de Palacio.

Mayordomo Mayor de S. M.

Comandante general de Alabarderos, Jefe de la Casa Militar.

Camarera Mayor de Palacio y las Damas de guardia.

Mayordomo y Caballerizo Mayor de S. M. la Reina.

Mayordomo y Caballerizo Mayor y Camarera Mayor de S. M. la Reina Doña María Cristina.

Las Damas de S. M. la Reina.

El Jefe de la Casa de SS. AA. RR. los Infantes D. Fernando y Doña María Teresa.

La Casa Militar de S. M.

Los Ayudantes de S. A. R. el Infante D. Carlos y los Oficiales á las órdenes de S. A. R. el Infante D. Fernando.

Los Oficiales mayores de Alabarderos y los Jefes de la Escolta Real.

Llegada la Real comitiva á la puerta de la Cámara de Gasparini, salió el Clero de la Real Capilla, para recibir á las Augustas Personas.

S. M. la Reina tomó en brazos al Infante, y rezadas las preces de ritual, entraron en la expresada Cámara, y todos ocuparon sus respectivos sitios, comenzando la ceremonia del Bautizo del Infante, poniéndole los nombres de José, Eugenio, Alfonso, Fernando, Mariano, Tereso, Antonio, Jesús, Santiago, Isidro, Ramón, Braulio, Todos los Santos; siendo el Obispo de Sión Pro-Capellán Mayor de S. M., el Prelado oficiante. Asistió á esta solemnidad, además del Nuncio Apostólico, el Obispo de Madrid-Alcalá.

Concluida la solemne ceremonia, regresó la Real comitiva á la Cámara de Su Majestad.

(Gaceta del 2 de Abril de 1909.)

COMISIÓN PROVINCIAL

334

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Febrero de 1909.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL

ASENJO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Incapacidades de Concejales.—Encinillas.—Examinado el expediente instruido con motivo de la denuncia de D. Francisco Arribas, vecino de dicho pueblo, sobre la incapacidad en que ha incurrido D. Víctor Manso, para ser Concejal de aquel Ayuntamiento por desempeñar á la vez el destino de peatón del correo; la Comisión acuerda declarar á D. Víctor Manso, incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Encinillas, por desempeñar el cargo de peatón correo á Roda, é interesar del Sr. Gobernador, la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* y que sea comunicado al Alcalde de Encinillas, para conocimiento del Ayuntamiento y de los interesados.

Excusa de Concejales.—Bernardos.—Examinada la instancia dirigida al Ayuntamiento de Bernardos, acompañada de la oportuna partida de bautismo, por D. Cipriano Bernardos Herranz, solicitando le sea admitida por la Superioridad la excusa que presenta del cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento, fundado en haber cumplido sesenta años de edad; la Comisión acuerda admitir á D. Cipriano Bernardos, la renuncia que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bernardos, é interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* y que sea comunicado al Ayuntamiento para su conocimiento y el del interesado.

Sanidad.—Turégano.—Examinado el recurso de alzada, interpuesto por D.ª Juliana Domingo, vecina y con

farmacia abierta en dicho pueblo, contra acuerdo de la Junta municipal de 7 de Septiembre último, relativo á la provisión de la titular de farmacia y al suministro de medicinas á los enfermos pobres de la expresada localidad, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para que en su día pueda ser resuelto el indicado recurso, debe de oírse previamente sobre el mismo á la Junta de Gobierno y Patronato de partidos médicos.

Fetosines.—Escalona.—Examinado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Justa Yubero, residente en Madrid, contra acuerdo del Ayuntamiento de Escalona, por el que se la despoja de un fetosín de los propios de dicho pueblo; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que debe desestimar el recurso de D.^a Justa Yubero, de que se ha hecho mérito y declarar por lo tanto firme el acuerdo del Ayuntamiento de Escalona.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 27 de Febrero de 1909.—El Secretario accidental, Antonio M.^a de Cáceres.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

727

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación, de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 42.880'51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 430 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Director general, P. O., José Moreno.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., entera-

do del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

728

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 97 al 143, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 57.245'86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 580 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—El Director general, P. O., José Moreno.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., entera- do del anuncio publicado con fecha de..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la canti-

dad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

663

Alcaldía de Cerezo de Arriba

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en virtud de la autorización concedida por la Superioridad, proceda la Comisión nombrada al efecto á verificar la primera subasta en pública licitación de la casa panera propiedad del Pósito nacional de esta villa.

El remate se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 26 de Abril próximo y á la hora de las once de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 400 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 de dicho tipo en la Depositaria del establecimiento ya referido.

El adjudicatario pagará el precio íntegro de la compra dentro de los tres días siguientes á la fecha en que hubiese hecho el remate; sin lo cual, no podrá hacer uso de dicha casa panera.

Cerezo de Arriba, 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde accidental, Manuel Nogueira.

713

Alcaldía de Rapariegos

Cumpliendo con lo que preceptúan los arts. 70 al 74 y siguientes del reglamento de 13 de Agosto de 1892, se ha constituido la Comisión para llevar á cabo las operaciones de deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local de este término municipal, y al efecto, ha señalado el día 21 del mes de Abril próximo y hora de las nueve; dando principio en la del sitio titulado «Camino de Arévalo».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en tres números consecutivos del *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los dueños ó apoderados de los terrenos colindantes á las vías que corresponde deslindar y éstos puedan ejercitar cuantos derechos les pertenezcan, ante dicha Comisión, en la forma prevenida en el referido reglamento; sirviendo este anuncio de notificación para todos sus efectos.

Rapariegos, 31 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Rafael Hernández.

709

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder con acierto á practicar el acta de recuento general de ganadería, para la fijación de la riqueza pecuaria de la contribución territorial del próximo año de 1910, se previene por medio del presente, que los contribuyentes que ha-

yan sufrido alteración en la precitada riqueza, presente relaciones por duplicado de altas ó bajas debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Castillejo de Mesleón, 29 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Mariano Rojero.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Torre Val de San Pedro
Navares de las Cuevas
Valtiendas
Arevalillo
Frumales
Santibáñez de Ayllón

Por plazo de diez días:

Fuenterrebollo
Calabazas
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Navas de San Antonio
Miguel Ibáñez
Fuentidueña
Villeguillo
Aguilafuente
Mata de Cuéllar
La Matilla
Roda
Villagonzalo
Ciruelos de Coca

Por el plazo de ocho días:

El Espinar
Aldealengua de Sta. María
Hontalbilla
Santa María de Riaza
Abades
Fresno de la Fuente
Puebla de Pedraza
Coca
Nieva
Villaseca
Adrados
Cobos de Segovia
Arroyo de Cuéllar
Lastras del Pozo
Valleruela de Pedraza
Aldeonte
Aldeanueva del Monte
Castrillo de Sepúlveda
Zarzuela del Monte

Por el plazo de cinco días:

Garcillán

579

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar

Don Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Pío Serrataco Boet, casado, Abogado, de cuarenta años de edad, domiciliado que ha estado en Madrid, calle de la Urosas, número doce, hoy de ignorado paradero; á fin de que como comprendido en el núm. 1.^o del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prestar indagatoria en el sumario que contra él se sigue por exacciones ilegales; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á

que hubiere lugar con arreglo á derecho y será declarado rebelde.

Dado en Cuéllar á dieciséis de Marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio León.—El Secretario, Mariano Alvarez.

739

Instituto general y técnico de Segovia

En cumplimiento á lo que dispone el Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901, los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica á sus estudios, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, durante todos los días laborables de la primera quincena de Mayo próximo, verificando á la vez el pago de los derechos de matrícula, académicos y de formación de expediente. Los derechos por cada asignatura que han de hacer efectivos los que cursen el Bachillerato, son los siguientes: *Matrícula*, en papel de pagos al Estado: ocho pesetas; *Académicos*, mitad en papel y mitad en metálico: cuatro pesetas; formación de expediente, en metálico: dos pesetas cincuenta céntimos. Los correspondientes al Magisterio, abonarán por cada grupo: *Matrícula*, en papel de pagos al Estado: doce pesetas cincuenta céntimos; *Académicos*, mitad en papel y mitad en metálico: doce pesetas cincuenta céntimos; formación de expediente, en metálico: dos pesetas cincuenta céntimos; así como también los sellos móviles de diez céntimos en número igual á cuantas asignaturas soliciten, tanto para los talones de la matrícula como para los de derechos académicos.

Los alumnos que soliciten examen de ingreso, dirigirán sus solicitudes al Sr. Director de este Instituto, durante todos los días hábiles del referido Mayo, escritas de puño y letra de los interesados y acompañadas del acta de nacimiento del Registro civil, testimoniada por un Notario si se trata de un alumno que haya nacido en Segovia ó su provincia y legalizada por tres si ha nacido fuera de ella, excepción hecha de los del mismo Madrid, únicos dispensados de este requisito. Los alumnos que sigan estudios del Bachillerato, habrán de acreditar haber cumplido diez años y los del Magisterio catorce, abonando los primeros en metálico, siete pesetas cincuenta céntimos y los segundos cinco pesetas.

Durante los primeros diecinueve días hábiles también de dicho Mayo, los alumnos de enseñanza oficial deberán hacer efectivos los derechos académicos que dispone el art. 2.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, recibiendo en cambio los talones que han de servirles para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios. Los derechos á que se refiere el citado artículo de dicho Real decreto, son los siguientes: para los de segunda enseñanza, por cada asignatura, mitad en papel y mitad en metálico: cuatro pesetas; para los del Magisterio, por cada grupo, mitad en papel y mitad en metálico: doce pesetas cincuenta céntimos y un sello móvil de diez céntimos de peseta por cada asignatura. Los que el día 20 del repetido mes de Mayo,

no hubieren cumplido con lo que previene el citado decreto, no podrán solicitar examen en ninguna de las épocas reglamentarias, y con arreglo á lo dispuesto en el mismo, se entenderá que renuncian los derechos que concede la matrícula del curso actual y las necesitarán nuevas para el siguiente.

Se previene á los alumnos ó encargados de hacer sus matrículas la necesidad de presentarse en la Secretaría provistos del papel de pagos al Estado (que ha de ser llenado é inutilizado por los mismos), sellos móviles y demás documentos necesarios al objeto; sin cuyos requisitos, no se procederá á su formalización.—Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.—Segovia, 2 de Abril de 1909.—El Director, Juan del Cañizo y Miranda.—El Secretario, Damián Colomé.

Núm. 711

INCLUSA DE MADRID

INTERVENCIÓN

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial, se ha dignado ordenar que en los días que á continuación se expresan, se proceda por esta oficina á satisfacer á las nodrizas externas, que hayan tenido y tengan en la actualidad, expositos de esta Inclusa, salarios correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1908, y Enero, Febrero y Marzo de 1909.

Segovia.—Día 14 de Mayo.—Francisco Antón, y pergaminos sueltos.

OBSERVACIONES. 1.ª Se advierte á las nodrizas ó tenedores de pergaminos, que no se pagarán éstos, si dejasen de presentarse sin la certificación de existencias ó de defunción, firmada y sellada por los Sres. Jueces municipales y Secretarios, sin raspaduras ni enmiendas, con fecha corriente y provistos del timbre móvil.

2.ª Los tenedores de pergaminos deberán presentarlos en esta oficina para su despacho en el día señalado en este anuncio, en la inteligencia que de no hacerlo así, no se las abonará en los pagos sucesivos mayor número de tiempo que el determinado por la Superioridad.

3.ª La entrega de los libramientos que se expidan en esta oficina á favor de los tenedores de pergaminos, se los hará á los propios interesados los mismos que deberán firmarlos, y cuando por alguna circunstancia especial no pudiera hacerlo, autorizarán en debida forma á la persona á quien deleguen.

4.ª Para percibir el importe de los libramientos es de todo punto indispensable la presentación de la cédula personal.

5.ª Las carteras y demás documentos anejos á las mismas, se entregarán en esta oficina de ocho de la mañana á una de la tarde con un día de antelación á la fecha fijada para el cobro.

Madrid, 27 de Marzo de 1909.—El Interventor, R. de Oro.—V.º B.º: El Director, C. Garrotas.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Lista completa de los señores Médicos que han obtenido patente por el ejercicio de su profesión durante el corriente año, que se publica de conformidad con lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

RESIDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	Clase de la patente
ZONA DE SEGOVIA			
Segovia.....	D. Manuel de la Vega Arango.....	1	4. ^a
Idem.....	» Valentín de la Villa Sanz.....	2	4. ^a
Idem.....	» Leopoldo Moreno Rodriguez... 3	3	4. ^a
Idem.....	» Segundo de Andrés Gilsanz... 4	4	4. ^a
Idem.....	» Julio Páramo Arias..... 5	5	4. ^a
Idem.....	» Donato Rodriguez Yuste..... 6	6	4. ^a
Idem.....	» Ildefonso Moreno Velasco..... 7	7	4. ^a
Idem.....	» Mariano Ruiz y Ruiz..... 8	8	4. ^a
Idem.....	» Pedro Escalzo Sanz..... 9	9	4. ^a
Idem.....	» Mateo Garcia Matabuena..... 10	10	4. ^a
Idem.....	» Julián Gil Rodriguez..... 11	11	4. ^a
Idem.....	» Luis Gil Terradillos..... 12	12	4. ^a
Idem.....	» Antonio Herrero Tejedor..... 13	13	4. ^a
Idem.....	» Enrique Guiloche y Ferrer... 14	14	4. ^a
Idem.....	» Eulogio Martín Higuera..... 15	15	4. ^a
Idem.....	» Sinforiano Acinas..... 16	16	4. ^a
Idem.....	» Casimiro Lozano..... 17	17	4. ^a
Idem.....	» Julián Grimau..... 18	18	4. ^a
Idem.....	» José Ramirez Diaz..... 19	19	4. ^a
ZONA DE TORREIGLESIAS			
Cuesta.....	D. Francisco Marfagón.....	1	3. ^a
Torreiglesias.....	» Macario San José.....	2	2. ^a
Brieva.....	» Enrique Díez.....	3	3. ^a
Basardilla.....	» Mariano Gonzalez.....	4	3. ^a
Cuesta.....	» Rufino Marfagón.....	5	3. ^a
Zamarramala.....	» Mariano Romero.....	6	3. ^a
ZONA DE VALVERDE			
Abades.....	D. Tomás Sanz.....	1	3. ^a
Fuentemilanos.....	» Evaristo Ballesteros.....	2	3. ^a
Roda.....	» Matias Gil.....	3	3. ^a
Valseca.....	» Gregorio Cardiel.....	4	2. ^a
Valverde.....	» Vicente Herranz.....	5	3. ^a
ZONA DE SAN ILDEFONSO			
San Ildefonso.....	D. Joaquin Trillo.....	1	2. ^a
Idem.....	» Laureano Morales.....	2	2. ^a
Idem.....	» Juan Velasco.....	3	2. ^a
Idem.....	» Mariano Velasco.....	4	2. ^a
Sotosalbos.....	» Felix Fernandez.....	5	2. ^a
ZONA DE TURÉGANO			
Turégano.....	D. Nicanor Casas.....	1	3. ^a
Idem.....	» Mariano Doronsoro.....	2	3. ^a
Muñoveros.....	» Gregorio Cuevas.....	3	3. ^a
Valdevacas y el Guijar.....	» Jesús Copeiro.....	4	3. ^a
Veganzones.....	» José Useros.....	5	3. ^a
ZONA DE ESCALONA			
Escalona.....	D. Evaristo Pérez.....	1	3. ^a
Sauquillo.....	» Juan Rodriguez.....	2	3. ^a
Aldea del Rey.....	» Nicasio Velasco.....	3	3. ^a
Mozoncillo.....	» Raimundo Gamarra.....	4	3. ^a
Escarabajosa.....	» Mariano Yusta.....	5	3. ^a
Cantimpalos.....	» Ramón Bocos.....	6	3. ^a
Escobar.....	» Manuel Garcia.....	7	3. ^a
Bernúy de Porreros.....	» Domingo Vazquez.....	8	3. ^a
ZONA DE CARBONERO EL MAYOR			
Carbonero el Mayor.....	D. Victor Llorente.....	1	2. ^a
Idem.....	» José Dávila.....	2	3. ^a
Yanguas.....	» Pablo Rubio.....	3	3. ^a
Carbonero de Ahusín.....	» Maximino Vazquez.....	4	2. ^a
Martin Miguel.....	» Mariano Sansigre.....	5	2. ^a
Garcillán.....	» José Zamarriego.....	6	2. ^a
ZONA DE ESPINAR			
Espinar.....	D. Celedonio Martinez.....	1	2. ^a
Vegas de Matute.....	» Sabas Borreguero.....	2	2. ^a
Hontoria.....	» Miguel Angel Palero.....	3	2. ^a
Navas de San Antonio.....	» Pablo Gomez Gimenez.....	4	2. ^a
Zarzueta del Monte.....	» Tirso Rey Gonzalez.....	5	2. ^a
Otero de Herreros.....	» Juan de Blas.....	6	2. ^a
Espinar, (San Rafael).....	» José Castel Ruiz.....	7	2. ^a

ZONA DE CUELLAR

Cuéllar.....	D. Basilio de la Torre Agero.....	1	3. ^a
Idem.....	» Juan José de la Torre Arocena.....	2	3. ^a
Idem.....	» Nicolás Mesón Gordo.....	3	3. ^a
Idem.....	» Juan Segoviano Rodriguez.....	4	3. ^a
Cuevas de Provanco.....	» Clemente Sanz.....	5	2. ^a
Fuentesoto.....	» Anastasio Sanz Fernandez.....	6	2. ^a
Sacramenia.....	» Casimiro Sanz de Frutos.....	7	2. ^a
Laguna de Contreras.....	» Ruperto Burgoa Arranz.....	8	2. ^a
Olombrada.....	» José Conde Losada.....	9	2. ^a
Torreadrada.....	» Mariano Gonzalez Burgos.....	10	2. ^a
San Miguel de Bernúy.....	» Pedro Navas Garcia.....	11	3. ^a
Fuente el Olmo de Fuentid. ^a	» Felix Garcia Gonzalez.....	12	3. ^a
Fuentesalco.....	» Angel Cruz.....	13	3. ^a
Torreçilla del Pinar.....	» Luis de Montalbán Mazas.....	14	2. ^a
Aguilafuente.....	» José Gimenez.....	15	1. ^a
Cozuelos de Fuentidueña.....	» Indalecio Martin.....	16	3. ^a
Chañe.....	» Luciano Lozano Garcia.....	17	2. ^a
Idem.....	» Gerardo Cuesta Martin.....	18	2. ^a
Fuente el Olmo de Iscar.....	» Aquilino Perez.....	19	3. ^a
Gomezseracin.....	» Mario Guillén Saulate.....	20	2. ^a
Lastras de Cuéllar.....	» Mariano Arranz.....	21	3. ^a
Lovingos.....	» Isaac Sastre Santos.....	22	3. ^a
Mata de Cuéllar.....	» Ildefonso Gomez.....	23	3. ^a
Navalmanzano.....	» Antonio Gil Vicente.....	24	2. ^a
Navas de Oro.....	» José Coca Rodriguez.....	25	2. ^a
Hontalbilla.....	» Bernardo de Frutos Arévalo.....	26	2. ^a
Idem.....	» Manuel del Barrio.....	27	2. ^a
Pinarnegrillo.....	» Eulogio Martin.....	28	3. ^a
Valtiendas.....	» Teodoro Sastre Matesanz.....	29	3. ^a
Vallelado.....	» Julio Cuaresma.....	30	3. ^a
Zarzuela del Pinar.....	» Matias Garcia.....	31	3. ^a
Villaverde de Iscar.....	» Domingo Hernandez.....	32	3. ^a
Samboal.....	» Francisco Alonso Rodriguez.....	33	3. ^a
Arroyo de Cuéllar.....	» Mariano Cea Posadas.....	34	3. ^a
Fuenteelayo.....	» Lucas de Andrés Calvo.....	35	1. ^a
San Cristóbal de Cuéllar.....	» Cándido Diez San José.....	36	3. ^a
Adrados.....	» Jesús Alvarez Martinez.....	37	3. ^a

ZONA DE RIAZA

Maderuelo.....	D. Lorenzo Bravo.....	1	2. ^a
Riaza.....	» Ricardo Provencio.....	2	1. ^a
Idem.....	» Florencio Gaona.....	3	1. ^a
Cedillo de la Torre.....	» Toribio Guerrero.....	4	2. ^a
Valdevarnés.....	» Teófilo Ruiz.....	5	2. ^a

ZONA DE HONRUBIA

Aldehorno.....	D. Gregorio Herrero.....	1	3. ^a
Honrubia.....	» Fernando Leonato.....	2	3. ^a

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Sequera de Fresno.....	D. Sixto Rodriguez.....	1	3. ^a
Riaguas de San Bartolomé.....	» José Rivera.....	2	3. ^a
Corral de Ayllón.....	» José M. ^a Egosque Rios.....	3	3. ^a
Fresno de Cantespino.....	» Manuel Larramendi Rey.....	4	3. ^a

ZONA DE AYLLÓN

Languilla.....	D. Raimundo Jurado.....	1	3. ^a
Ayllón.....	» Buenaventura Rivera.....	2	3. ^a
Idem.....	» José Fernandez.....	3	3. ^a
Valvieja.....	» Antonio de Antonio Gil.....	4	3. ^a

ZONA DE SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

Estebanvela.....	D. José de Andrés.....	1	3. ^a
Madriguera.....	» Angel Alonso.....	2	3. ^a
Santibáñez.....	» Manuel Gil Madrigal.....	3	3. ^a

ZONA DE MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Aldeanueva del Codonal.....	D. Francisco Caro.....	1	3. ^a
Idem.....	» Galo Ajo.....	2	3. ^a
Aragoneses.....	» Isaac Caballero.....	3	3. ^a
Coca.....	» José Apelasin.....	4	3. ^a
Codorniz.....	» Mariano Garcia.....	5	3. ^a
Marazoleja.....	» Luis Rodriguez.....	6	3. ^a
Marazuela.....	» Felipe Perez.....	7	3. ^a
Martin Muñoz de las Posadas.....	» Baldomero Torres.....	8	3. ^a
Melque.....	» Amós del Pozo.....	9	3. ^a
Montuenga.....	» Joaquin Sancho.....	10	3. ^a
Nieva.....	» Angel Trapero.....	11	3. ^a
Rapariegos.....	» Fernando Perez.....	12	3. ^a
Santa María de Nieva.....	» Manuel Pardo.....	13	2. ^a

ZONA DE VILLACASTIN

Villacastin.....	D. Francisco Alonso Granés.....	1	2. ^a
Marugán.....	» Felipe Caballero.....	2	3. ^a
Sangarcía.....	» Juan Rovira.....	3	2. ^a
Villoslada.....	» Cesar Moreno de las Casas.....	4	3. ^a
Migueláñez.....	» Francisco Paniagua.....	5	3. ^a

ZONA DE LABAJOS

Bercial.....	D. Pelayo Arranz.....	1	3. ^a
Idem.....	» Cesáreo Mercado.....	2	3. ^a
Etreros.....	» Pablo Gonzalez.....	3	3. ^a
Hoyuelos.....	» Aurelio Almarza.....	4	3. ^a
Gemuño.....	» Rosendo Llorente.....	5	3. ^a
Labajos.....	» Wenceslao Rodriguez.....	6	3. ^a
Muñopedro.....	» Victoriano Gomez.....	7	3. ^a

ZONA DE SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Donhierro.....	D. Robustiano Gonzalez.....	1	3. ^a
Fuente de Santa Cruz.....	» Antonio Martin.....	2	3. ^a
Montejo de Arévalo.....	» Miguel Navas.....	3	3. ^a
Moraleja de Coca.....	» Esteban Gonzalez.....	4	3. ^a
Nava de la Asunción.....	» Gabino Herrero.....	5	3. ^a
Santiuste de S. Juan Bautista.....	» Leopoldo Garcia.....	6	3. ^a
San Cristóbal de la Vega.....	» Miguel Herrero.....	7	3. ^a

ZONA DE BERNARDOS

Bernardos.....	D. Emiliano Agudo.....	1	3. ^a
Idem.....	» Miguel Llorente.....	2	3. ^a
Idem.....	» Antonio Pasual.....	3	3. ^a
Armuña.....	» Eulogio Herranz.....	4	3. ^a
Paradinas.....	» Primo Gila.....	5	3. ^a

ZONA DE SEPÚLVEDA

Sepúlveda.....	D. Emilio Ortega.....	1	3. ^a
Idem.....	» Antonio de la Plaza.....	2	3. ^a

ZONA DE CEREZO DE ARRIBA

Casla.....	D. Policarpo de Antonio.....	1	3. ^a
Cerezo de Abajo.....	» Jesús Terán.....	2	3. ^a
Cerezo de Arriba.....	» Manuel Crespo.....	3	3. ^a
Prádena.....	» Benigno Gutierrez.....	4	3. ^a

ZONA DE BARBOLLA

Perorrubio.....	D. Domingo Gil Perez.....	1	2. ^a
Castillejo de Mesleón.....	» Mariano Gil.....	2	3. ^a
Boceguillas.....	» Isidro Herranz.....	3	2. ^a
Barbolla.....	» Julián Iturralde.....	4	2. ^a
Duruelo.....	» Francisco Gil Perez.....	5	3. ^a

ZONA DE NAVARES DE ENMEDIO

Urueñas.....	D. Julio Rojo Fernandez.....	1	2. ^a
Idem.....	» Manuel Bernal Sala.....	2	2. ^a
Navares de Enmedio.....	» Pablo Sastre Ruano.....	3	2. ^a
Bercimuel.....	» Aurelio Escribano.....	4	2. ^a
Encinas.....	» Francisco Moyano.....	5	2. ^a

ZONA DE SAN PEDRO DE GAILLOS

Condado de Castilnovo.....	D. Julio Durán.....	1	3. ^a
Matilla.....	» Juan Antonio Garcia.....	2	3. ^a
San Pedro de Gaillos.....	» Antonio Herrero.....	3	2. ^a
Valdesimonte.....	» Julio Perdiguero.....	4	2. ^a
Valleruela de Sepúlveda.....	» Isidoro Garcia Vicente.....	5	2. ^a

ZONA DE CANTALEJO

Cabezuela.....	D. Marcelino Cabello.....	1	2. ^a
Cantalejo.....	» Eduardo Perez.....	2	3. ^a
Idem.....	» Desiderio Martin.....	3	3. ^a
Fuenterrebollo.....	» Modesto Parra Diez.....	4	2. ^a

ZONA DE PEDRAZA

Mrtabuena.....	D. Fermin Villameriel.....	1	2. ^a
Gallegos.....	» Gaspar Perez.....	2	3. ^a
Navafria.....	» Felipe Alonso.....	3	3. ^a
Torre Val de San Pedro.....	» Angel Ballesteros.....	4	2. ^a
Pedrada.....	» José Perez.....	5	3. ^a
Arcones.....	» Eladio Gutierrez.....	6	2. ^a
Aldealengua de Pedraza.....	» Mariano Alfonso Gomez.....	7	3. ^a

ZONA DE CARRASCAL DEL RIO

Carrascal del Rio.....	D. Isidoro Hernandez Quintana.....	1	2. ^a
Valle de Tabladillo.....	» Francisco Asenjo Vela.....	2	3. ^a

Segovia, 30 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.